DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13611
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5339915

1.DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MOVIL:**	10	
FECHA	16 de agosto de 2019	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 2 D Este No. 81 C-30 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 90070.79		X3: 90398.33
BARRIO	Compostela I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**			30 m2		
UPZ:	57-Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5		
LOCALIDAD:	Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0144UZEA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	80 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34762		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4.ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5.ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6.ANTECEDENTES

El predio de la Transversal 2 D Este No. 81 C-30 Sur está ubicado en Barrio Compostela I, Localidad de Usme, el cual fue legalizado por la Resolución 420 de octubre 2 de 1998. A solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital (Hoy Secretaría Distrital de Planeación-SDP) y para el Programa de Legalización de Barrios, la Unidad de Prevención y Atención de Emergencias-UPES, emitió el 9 de septiembre de 1998, el concepto Técnico CT-2933, donde el predio corresponde al Lote 4 de la Manzana 32 y presenta una condición de amenaza media por movimiento en masa y condición de riesgo medio, lo que no tiene restricciones para el uso del suelo.

Para el predio evaluado, se tiene el Diagnóstico Técnico DI-11967 de abril 16 de 2018, el cual refiere que se presentó un desprendimiento del talud de corte en un volumen aproximado de 10 metros cúbicos en el costado sur del predio, quedando parte del material contra el muro perimetral de la vivienda, sin afectarla estructuralmente. Sin embargo se realizó evacuación temporal y preventiva de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de la vivienda en razón de los empujes laterales que ejercía el material depositado contra el muro de la vivienda.

7.LOCALIZACIÓN

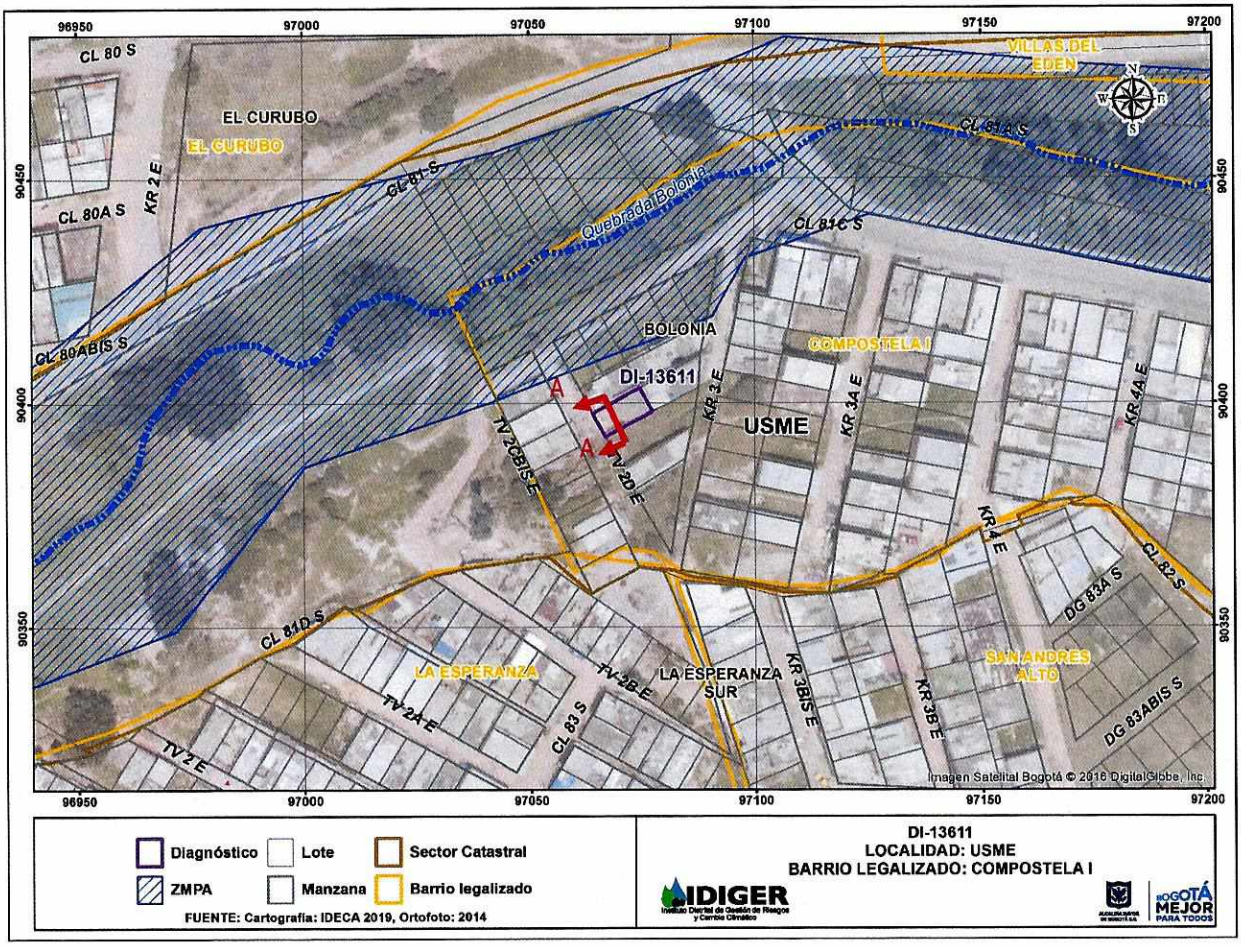

Figura 1 . Ubicación del predio en la Transversal 2 D Este No. 81 C-30 Sur, Barrio Compostela I de la Localidad de Usme.

8.DESCRIPCIÓN

El predio de la Transversal 2 D Este No. 81 C-30 Sur, se encuentra en una zona de pendiente de moderada a alta, donde dadas las condiciones topográficas del sector las viviendas fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y/o relleno, confinados en muros de mampostería o de piedra pegada; taludes donde no se identifican medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Las viviendas en el sector corresponden a construcciones de uno a tres niveles, construidas en mampostería semiconfinada, con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc. Las vías de acceso al sector están pavimentadas y está consolidado urbanísticamente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para la adecuación del predio evaluado y el emplazamiento de la vivienda se realizó un talud de corte de altura estimada en 3 metros y de longitud estimada de 8 metros, sin medidas de confinamiento. El talud está constituido por material arcilloso y evidencia saturación. (Ver Fotografía 7 y 8). La vivienda está construida en mampostería parcialmente confinada con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en concreto, con muros divisorios en mampostería. En la parte frontal de la vivienda se dispuso un cobertizo en madera y teja de zinc, usado como patio de ropas. (Ver Fotografía 4).

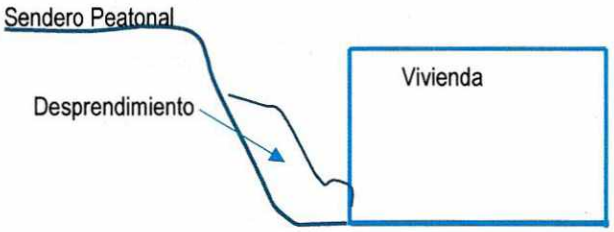

Figura 2. Corte A-A Vivienda de la Transversal 2 D Este No. 81 C-30 Sur, Barrio Compostela I, Localidad de Usme

Se presentó un desprendimiento del material del talud de corte en volumen aproximado de 4 metros cúbicos en el costado sur del predio. (Ver Figuras 1 y 2).El material se depositó en el patio de ropas de la vivienda. (Ver Fotografías 4 y 5). El muro perimetral de la vivienda, no fue afectado. (Ver Fotografía 7).Con respecto a lo relacionado en el DI-11967 se observa que el material depositado contra el muro fue retirado y que no se ha realizado ninguna obra de contención y de manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales para garantizar la estabilidad del talud de corte.

9.POSIBLES CAUSAS

Falta de medidas de contención del talud de corte y de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas superficiales y subperficiales.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10.REGISTRO FOTOGRAFICO

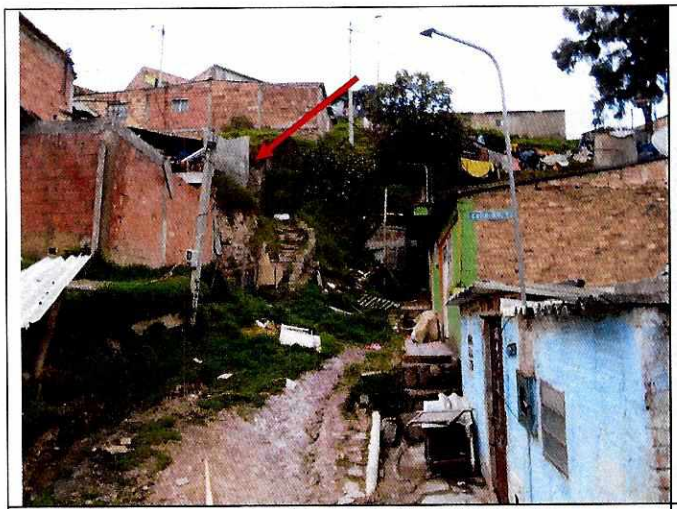

Fotografía 1. Sendero peatonal de acceso al predio evaluado.



Fotografía 2. Entrada al predio evaluado.

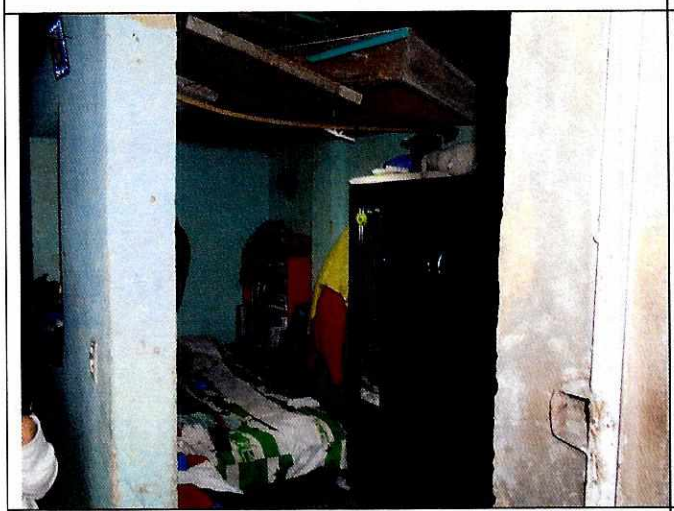

Fotografía 3. Vista al interior de la vivienda evaluada.



Fotografía 4. Sitio donde ocurrió el esprendimiento que afectó el patio de ropas

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Desprendimiento del terreno que depositado en el patio de ropas.



Fotografía 6. Talud de corte visto desde el patio de ropas de la vivienda.



Fotografía 7. Vista del talud costado sur de la vivienda al lado del muro perimetral de la vivienda, Al fondo el desprendimiento ocurrido.

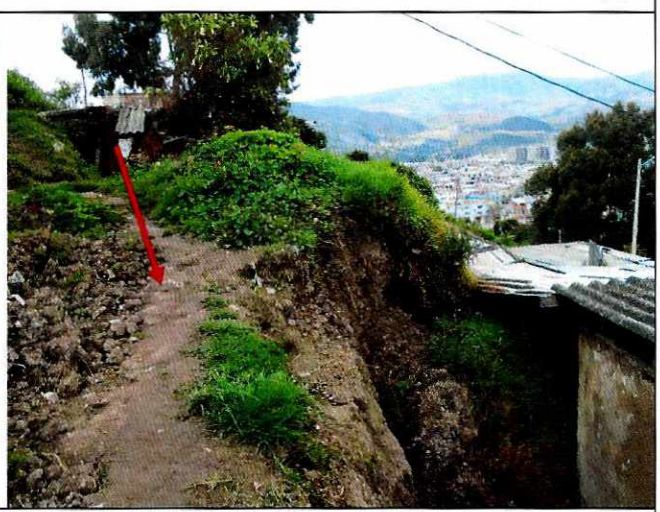

Fotografía 8. Sendero peatonal en el costado sur de la vivienda.

11. DAÑOS

No.	DIRECCION	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Transversal 2 D Este No. 81 C-30 Sur	Yuri Vanesa Ramírez Espitia	Casa	Vivienda	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Afectación sendero peatonal frente al costado sur de la vivienda

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12.RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que en el mediano plazo se sigan presentando desprendimientos del material del talud de corte.

13.ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Transversal 2 D Este No. 81 C-30 Sur, en el Barrio Compostela I de la Localidad de Usme.

En atención al evento de emergencia 5339915 el día 16 de agosto de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó recomendación de restricción parcial de uso del patio de ropas de la vivienda y del sendero peatonal ubicado en la parte sur de la vivienda, en la Transversal 2 D Este No. 81 C-30 Sur, con los formatos que se relacionan en la Tabla 1.

Tabla 1: Formatos de evacuación emitidos en atención al Evento SIRE No.5336376

N° FORMATO	FEHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
3781	16/08/2019	Yuri Vanesa Ramírez Espitia	Restricción
3782	16/08/2019	Alcaldía Local de Usme	Restricción

14.CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Transversal 2 D Este No. 81 C-30 Sur, barrio Compostela I de la Localidad de Usme se encuentra comprometida actualmente por los desprendimientos evidenciados en el talud de corte en el costado sur. Es posible que por fuertes lluvias o cargas dinámicas puedan ocurrir nuevos desprendimientos.

15.RECOMENDACIONES

Al responsable de la edificación ubicada en la Transversal 2 D Este No. 81 C-30 Sur, barrio Compostela I de la Localidad de Usme acatar la restricción de uso, temporal y preventiva uso del espacio correspondiente al patio de ropas de la vivienda, hasta tanto no se garanticen las condiciones de estabilidad del talud.

Al responsable de la edificación ubicada en el predio de la referencia en caso de no existir condicionamientos de uso y restricciones, se recomienda implementar acciones para el mejoramiento de las condiciones de estabilidad y obras de contención del talud de corte y las medidas pertinentes para el manejo de las aguas superficiales y subsuperficales, esto con el objetivo de garantizar la seguridad de la edificación y de sus residentes.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Alcaldía Local de Usme desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16.APROBACIONES

16.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesional Universitario 2019-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS